812

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

26 FEB 2020

INDEPENDENCIA,

DECRETO ALC. EXENTO N° 877 ***/_2020***

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: *El Decreto Alcaldicio Exento N°2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memorándum N° 72 de la Dirección de Tránsito y Transporte Publico de fecha 20.02.2020, el Ingreso N° 750 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 20.02.2020, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 482 de fecha 25.02.2020, del Departamento de Contabilidad Municipal; el Decreto Alcaldicio Exento N° 299 de fecha 27.01.2020, que nombra Administrador Municipal Subrogante, y el Decreto Alcaldicio Exento N°571 de fecha 06.02.2020, los cuales no se acompaña por ser de público conocimiento; que autorizan la adquisición de* ***"1500 LICENCIAS DE CONDUCIR CON SOBRE TERMOSELLABLE",*** *conforme a especificaciones anexas;* ***Y TENIENDO*** *Prestación de Servicios; el Decreto N° 250,* ***Art. 10, N°7, Letra "f" del Reglamento, que dice "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza",*** *del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

DECRETO:

1.-APRUEBESE*, La adquisición de los productos solicitados, por medio de* ***TRATO DIRECTO,*** *con la empresa Casa de Moneda de Chile., Rut 60.806.000-6, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0482 de fecha 25.02.2020, emitida por el Departamento de Contabilidad Municipal.*

2.*- Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 22.04.001.000.000, "Materiales de Oficina"*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE *a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, ARCHÍVESE.*

CORINA ESCOBAR SALAS
ADMINISTRADOR PUBLICO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

GERMAN MUÑOZ NAVARRO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/ruv.-
TRANSCRITO A: *Alcaldía –Secretaría Municipal – Jurídico – Control –- Adquisiciones - Finanzas – Oficina de Partes*